



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229- 2016-MPP/A.

Puno, 27 de abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 013-2016-MPP-GDHPC/PPTCD del 26 de abril 2016 emitido por el Coordinador P.P.T.C.D.; Acta de Conformación del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas de la Provincia de Puno; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, a través de Informe N° 013-2016-MPP-GDHPC/PPTCD del 26 de abril 2016, el Coordinador de P.P.T.C.D., da a conocer sobre la conformación del Comité Multisectorial de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la ciudad de Puno-COMUL, donde se ha analizado la problemática a nivel de la provincia y región de Puno, y el punto cuarto señala que luego de la conformación e instalación del Comité Multisectorial de Prevención y tratamiento del Consumo de Drogas-COMUL, todos los Representantes y Autoridades presentes acordaron trabajar articuladamente realizando esfuerzos a efecto de ejecutar acciones conjuntas frente a la problemática del consumo de alcohol y otras drogas. Habiendo firmado el Acta los titulares para la conformidad de los actuados en la reunión interinstitucional. También acordaron realizar reuniones y talleres de capacitación, (...).

Que, a través del Acta de Conformación del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas de la Provincia de Puno, del 25 de abril 2016, se realiza la conformación del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas de la Provincia de Puno.

Que, en conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el Objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas- ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindara la ENTIDAD EJECUTORAS.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA CIUDAD DE PUNO- COMUL, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- PRESIDENTE:** Lic. Ivan Joel Flores Quispe
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.
- SECRETARIO TÉCNICO:** Dr. Manuel Jesús Rodríguez Cáceres
Coordinador del Programa Presupuestal Control y
Prevención en la Salud Mental de la DIRESA- Gobierno
Regional Puno.
- PRIMER VOCAL:** Sr. Remigio Yucra Incahuanaco
Presidente Federación Departamental de Campesinos
de Puno-FDCP.
- SEGUNDO VOCAL:** Lic. Yeny Clorinda Pucara Soncco
Coordinadora del Programa de Prevención y
Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección
Regional de Educación DREP.
- FISCAL:** Dra. Judith Mercedes Contreras Vargas
Ministerio Público – Distrito Fiscal Puno.
- ASITENCIA TECNICA:** Ing. Ana Maria Vanini Laura
Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro- DEVIDA
Región Puno.

Artículo Segundo.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heriberto Cjeda Huanilla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/YRCO
C.C. Arch.
GM
C.P.P.T.C.D.